

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2011.			
Código del Proyecto	1.10.10			
Denominación del Proyecto	Obras de Regeneración Urbana.			
Período examinado	Año 2009.			
Programas auditados	Programa N° 30 - Regeneración Urbana.			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Regeneración Urbana y Alumbrado (DGRUyA).			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
	121.628.625.00	44.169.719.00	43.834.864.88	43.436.100.35
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del Programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12/07/2010 y el 7/12/2010.			
Aclaraciones previas	Descripción del Programa. De acuerdo a lo expresado en el texto del Presupuesto, el Programa establecido para el Área de Regeneración Urbana en sus misiones: ✓ Busca revertir las tendencias actuales, recuperando el equilibrio del Sector Urbano. ✓ Promueve una franca transformación de sus actividades, con el objetivo de rescatar el espacio público de la ciudad y rehabilitar funciones de sus plazas, sus calles y sus avenidas, en busca de imprimir una nueva dinámica a la Ciudad. ✓ Persigue consolidar y revitalizar en forma segura el uso del			

	espacio público, sus actividades y la identidad del barrio. Asimismo: ✓ Intenta revitalizar antiguos recorridos y generar lugares de convivencia, mejorando las condiciones de peatonalización y dando respuesta a las demandas de vecinos que denuncian estos espacios puntuales como lugares postergados por falta de intervención por parte de la administración. Además y más específicamente: ✓ Busca revertir la “falta de mecanismos de control y gestión”. ✓ Busca revertir el deterioro en el “eje Sur - Oeste”. ✓ La Unidad Funcional de Coordinación de Regeneración Urbana “propone una metodología de trabajo ágil (...), sin dejar de existir, por otro lado, la administración de tiempos y recursos programados ya establecidos previamente”. Estructura organizativa. La Unidad Ejecutora del Programa N° 30 “Regeneración Urbana”, objeto de la presente auditoría, que se cita en el Presupuesto de 2009 es la DGRUyA. Cabe resaltar, que al momento de realizar las tareas de la presente auditoría, la DGRUyA ya no existía. En resumen, cabe destacar lo siguiente ✓ Si bien la DGRUyA tenía a su cargo el Programa N° 30 “Regeneración Urbana” –objeto de nuestro proyecto de auditoría– posteriormente, dicha Dirección General (DGRUyA) pasa a denominarse Dirección General Alumbrado (DGALUM). ✓ Mediante el art. 5° del Decreto N° 181/09, de fecha 12/03/09, se asignaron al Director General de Acciones en la Vía Pública las competencias de la DGRUyA, hasta tanto se designara al funcionario a cargo de dicha área. ✓ El cargo de Director General de DGRUyA quedó vacante desde el 1/03/09 hasta el 01/08/09. Este cargo nunca se cubrió ya que la DGRUyA dejó de existir como tal. ✓ Asimismo, se asignaron también las responsabilidades primarias de la DGALUM, sin contemplarse las correspondientes a “Regeneración Urbana”. Estas responsabilidades no se trasladaron a organismo alguno. No obstante ello, y teniendo en cuenta que algunas
--	---

	obras continuaban en ejecución, el Programa N° 30 permaneció a cargo de la DGALUM (desde el 1/8/09 al 26/10/09). ✓ Recién, el 26/10/09, mediante la Resolución N° 1828/MAYEPGC/09, se encomienda al EMUI las responsabilidades y funciones inherentes a la inspección y gestión de las obras de “Regeneración Urbana” que estaban en ejecución al momento de la emisión del acto administrativo. ✓ Asimismo, la citada normativa encomienda a la Dirección General Aceras, las responsabilidades y funciones inherentes a la ejecución presupuestaria de esas obras (de “Regeneración Urbana”). Sin embargo, la OGEPU nunca traspasó partida presupuestaria alguna del Programa N° 30 a dicha Dirección General. Por lo tanto, la DGALUM continuó, de hecho, con responsabilidades y funciones inherentes a la ejecución presupuestaria de esas obras. ✓ Mediante Decreto N° 1017/09, de fecha 13/11/09, la Dirección General Aceras pasa a denominarse, de hecho, Dirección General Vías Peatonales (DGVP) asignándole a esta última las responsabilidades primarias referentes a “Regeneración Urbana” que poseía originalmente la DGRUyA. ✓ Recién se cubrió el cargo de Director General de la Dirección General Alumbrado – ex DGRUyA – el 12/01/2010, por Decreto N° 137/10.
Principales Observaciones	✓ Falta de una estructura organizativa formal, adecuada y suficiente para gestionar las obras del Programa N° 30. ✓ Débil ambiente de control interno en la gestión del Programa N° 30. ✓ La reducción del presupuesto original determinó que solo se cumpliera un 46,78% de las metas físicas previstas, si bien la ejecución del presupuesto efectivamente vigente ascendió al 98,34% del crédito aprobado. ✓ Se infringe el Art. 60 de la Ley N° 70 debido a que se utilizan créditos presupuestarios para cumplir con una función distinta a la prevista. ✓ Se incumple con lo prescripto en el art. 4° de la Ley N° 13.064 a través de una generalización de llamados a Licitación Pública sólo con anteproyectos.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	✓ Se incumple con lo señalado por el art. 8 del Decreto 1510/97 sobre la forma que deben cumplir las actuaciones. ✓ Se verificó la existencia de referencias a acuerdos verbales para la modificación de los ritmos y alcances de los Contratos de Obra. ✓ Incumplimiento a lo normado por el artículo 33 del Decreto 1.510/97 sobre reconstrucción de expedientes. ✓ Incumplimiento a lo normado por el artículo 7, inc. d) del Decreto 1.510/97 sobre la integridad de las actuaciones. ✓ Incumplimiento del plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de las Licitaciones.
Conclusiones	Se verificó que el desempeño del Programa N° 30, se vio afectado por la disminución significativa de la dotación de personal de la Unidad Ejecutora original, por el cambio y traspaso de responsabilidades y por el impacto de las restricciones presupuestarias que afectó el ritmo de las obras que fue fluctuante y con distintos grados de finalización.